



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20196300024823

Pública
(Uso Interno)

☐

Pública Reservada

☐

Pública Clasificada

☐

Bogotá D.C., 01-02-2019

MEMORANDO

PARA: SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

DE: SUBGERENCIA FINANCIERA

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8 y parágrafo cuarto del MDI720 (Versión 10) *Manual de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE*, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **JAVIER EDUARDO PEREZ RUEDA**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios MAP051, FONADE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, FONADE es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas. FONADE es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración de Proyectos y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, FONADE pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del



Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

Orden Nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a FONADE no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de FONADE, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

Como antecedente es preciso indicar que el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, constituyéndose en un mecanismo de gestión, con el fin de facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Así mismo, el Decreto N°740 de 2016 en su artículo 2.2.13.1.2.4, faculta al DNP en su calidad de representante del Fondo para contratar la administración del mismo en una entidad financiera del orden nacional con participación estatal.

En virtud de lo anterior, el 16 de Septiembre de 2016 se suscribió el contrato interadministrativo de mandato DNP N°546 - Fonade N°216138 entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) cuyo objeto es *"DNP confiere mandato a FONADE para realizar la administración y operación del Fondo Regional de los Contratos Plan con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos para facilitar la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan y lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles, realizando las actividades que garanticen la operación de este"*.

Mediante Oficio No. 6 del 30 de noviembre de 2018, las partes decidieron prorrogar el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 216138 (FONADE) 546 (DNP) hasta el 31 de mayo de 2019.

De conformidad con el numeral 14 de la cláusula segunda del mencionado Contrato Interadministrativo de Mandato, FONADE debe conformar una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan con un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo al pago que se le realice por sus servicios.

Al respecto, el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato antes mencionado establece que *"El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato."*

Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero y un equipo profesional de apoyo para cada coordinación, cuya designación deberá ser aprobada por el Departamento Nacional de Planeación."



Por su parte, la cláusula quinta del contrato establece al Comité Directivo como una instancia para tomar decisiones de orden técnico y administrativo del contrato y dentro de sus funciones se encuentra verificar la selección y designación del equipo de trabajo que conforme la unidad ejecutora del fondo y emitir concepto favorable del DNP para su contratación. En virtud de lo anterior, el mencionado comité mediante sesión No. 29, del 31 de enero de 2019, emitió concepto favorable con respecto al perfil del Profesional que realizará las actividades técnicas que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 216138.

Teniendo en cuenta las obligaciones que asumió FONADE en su calidad de mandatario en el contrato antes mencionado, se hace necesario contratar un profesional técnico para que preste sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo de Evaluación y Estructuración de Proyectos, para apoyar las actividades que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 216138 (FONADE) 546-2016 (DNP).

Mediante la presente solicitud, FONADE busca satisfacer las obligaciones a cargo de FONADE derivadas del contrato interadministrativo de mandato, suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Fondo Financiero De Proyectos de Desarrollo (FONADE) para realizar la administración y operación del Fondo Regional de los Contratos Plan.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar la presente contratación, para cumplir con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos o programas.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como profesional técnico para apoyar las actividades que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 216138.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del CONTRATISTA:

2.2.1. Obligaciones generales:

- El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, el Sistema de Control Interno - SCI -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI -, Sistema de Administración de Riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el MDI006 Código de Ética, MDI005 Código de Buen Gobierno de FONADE y en el MAP803 Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, Manual de Contratación MDI720, Manual de Supervisión e Interventoría de Fonade MMI002, Manual de Líneas de Negocios MAP051.
- Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses

que tal omisión genere en contra de FONADE, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad de la información y las dispuestas por el Grupo de Gestión de Tecnologías de la Información de la Entidad (MDI804 Manual de políticas de seguridad de la información, MDI452 Manual de Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones y las demás que la Entidad considere pertinentes). No obstante, lo anterior, en los casos en que FONADE lo considere necesario podrá suministrar la infraestructura en mención.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 del contrato.
- h) El CONTRATISTA deberá realizar la devolución de los implementos asignados para la ejecución de sus actividades, incluyendo token, firma digital, carné y documentación en medio físico y digital. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación del FAP022 Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Constancia de entrega FAP250 y Devolución de elementos y otras novedades FAP606*, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales entregados por FONADE, de acuerdo con la *Hoja de vida y asignación de equipos FDI464*.
- j) El CONTRATISTA, en el evento en que los elementos tales como computador, teléfono y/o diadema telefónica, papeles y útiles de oficina los suministre FONADE, deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento del objeto contractual. Cuando no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión a red de acceso a internet.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Apoyar las actividades técnicas que se requieran en el marco del contrato interadministrativo de mandato No. 216138.
2. Brindar apoyo en la revisión y verificación de la viabilidad técnica de los proyectos de inversión que se remitan para su financiación con recursos del Fondo Regional de Contratos Plan.

3. Realizar seguimiento al componente Técnico del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar su actualización y/o modificación cuando a ello haya lugar.
4. Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan, así como la formulación de otros instrumentos técnicos que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre FONADE y DNP.
5. Apoyar la revisión del componente técnico de los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto N°740 de 2016, el reglamento operativo del contrato de mandato, la normatividad vigente y los demás documentos o actos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo.
6. Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos.
7. Apoyar la verificación del avance en el cumplimiento de las metas pactadas en los contratos específicos y realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, según la información que reporten las entidades ejecutoras y los demás mecanismos de seguimiento.
8. Proyectar los conceptos técnicos acerca de las novedades contractuales que soliciten las entidades ejecutoras en virtud de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional de Contratos Plan cuando así se requiera.
9. Apoyar el seguimiento técnico a la ejecución de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional de Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo.
10. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional de Contratos Plan, que guardan relación el componente técnico, dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por los entes de control.
11. Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional de Contratos Plan, que guarden relación con el componente técnico.
12. Apoyar en la proyección del componente técnico del Informe de término del Contrato Interadministrativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, y realizar la revisión del componente técnico del documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por FONADE.
13. Actualizar el sistema de información que sea dispuesto con la información y documentación técnica que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional de Contratos Plan.
14. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por FONADE.
15. Utilizar la imagen institucional del DNP y FONADE de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan.
16. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.

17. Apoyar a la Gerencia del Fondo Regional de Contratos Plan en la supervisión de los contratos específicos que le sean asignados por el supervisor.
18. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

- 2.3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- 2.4. **Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$26.621.043,00), incluidos los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$24.000.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$2.621.043,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 1		
PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES		
FECHA DE PROYECCIÓN:	miércoles, 30 de enero de 2019	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Javier Perez	
	HONORARIO MES FIJO BÁSICO	VALOR DIA
	\$ 8,000,000	\$ 349,472
Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial
0.5	4	\$ 698,945.00
1.5	2	\$ 1,048,417.00
2.5	1	\$ 873,681.00
3.5	0	\$ -
4.5	0	\$ -
5.5	0	\$ -
6.5	0	\$ -
7.5	0	\$ -
Valor Estimado para visitas a proyectos		\$ 2,621,043.00
RÉGIMEN	SIMPLIFICADO	
Duración contrato	3.00	
Total Honorario Fijo	\$	24,000,000.00
Total Honorario Variable	\$	2,621,043.00
Valor Contrato	\$	26,621,043.00

- 2.5. Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas cada una por valor de OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$8.000.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los entregables establecidos en el cronograma definido con el Supervisor del Contrato, quien a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos. El cronograma se incluye como requisito para el primer pago.

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de conformidad con lo previsto en la cláusula primera condiciones para el pago del anexo de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión

- 2.6. Supervisor:** La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del Grupo de Evaluación y Estructuración de Proyectos

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título Profesional como Ingeniero Civil, ambiental, agrícola o Industrial, arquitecto o áreas afines con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo a la ARL: Categoría del Riesgo No. 5

- 2.8. Garantía:** Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más, y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal FAP625* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los presupuestos legales para la suscripción del respectivo contrato.

De la misma manera, el Literal b del Artículo 8 del MDI720 (Versión 10) Manual de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

JAVIER EDUARDO PEREZ RUEDA cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como los estudios y documentos previos a que se refiere el Artículo 4 del Manual de Contratación MDI720 (Versión 10).

4. Análisis que soportan el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Grupo de Evaluación y Estructuración de Proyectos no cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades de recurso humano requerido para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que FONADE celebra en el marco de sus líneas de negocios, solicito la contratación de **JAVIER EDUARDO PEREZ RUEDA**.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

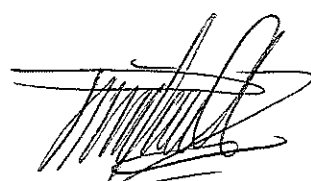
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
2. FAP625 Modelo de certificación de planta de Personal (Si aplica)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y Físico)
4. Fotocopia Tarjeta Profesional. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP)
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Profesión. (Documento Actualizado - Físico)
6. Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural, impreso y con el Vo. Bo. del responsable que aprobó del grupo solicitante en la Hoja de Vida del SIGEP.
7. Certificaciones de Estudio. (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP)
8. Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Relacionadas en la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural) (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP)
9. Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado - Físico)
10. FAP801 Solicitud de vinculación. (Documento Actualizado Firmado y Validado por el responsable del Grupo Solicitante)
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico)
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (Documento Actualizado - Físico)
14. Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (Documento Actualizado - Físico)
15. Fotocopia: afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o planillas de pago. (Documento Actualizado - Físico)

16. Fotocopia: afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones, planillas de pago o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado - Físico)
17. Certificación Bancaria. (Documento Físico)
18. Certificado Médico Ocupacional (Documento Vigente - Físico)
19. Consulta de listas vinculantes (Documento Actualizado - Físico)
20. Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Físico y Firmado)

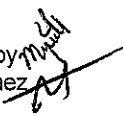
Atentamente,



FLOR MARIA MORALES GUERRA
Subgerente Financiera



Vo.Bo. RODRIGO MANTILLA REY
Gerente de Unidad Grupo de Evaluación y
Estructuración de Proyectos
Subgerencia Financiera

Preparó: Sonia Monroy 
Revisó: Camilo Narvaez 

